



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el  
Fideicomiso de Fomento Minero

Hoja No. 1 de 1

Núm. de auditoría: 03/2020  
Órdenes de auditoría: 10/102/146/2020 y 10/102/147/2020

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

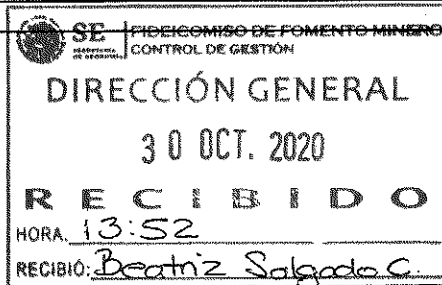
Sector: Economía

Clave: 10102

Áreas Auditadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de auditoría: 210  
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Dr. José Alfredo Tijerina Guajardo  
Director General del Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
Presente.



Oficio No. 10/102/210/2020  
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

ACUSE

En relación con las órdenes de auditoría 10/102/146/2020 y 10/102/147/2020 ambas del 14 de agosto de 2020, recibidas el mismo día de su emisión por las Direcciones de Crédito, Finanzas y Administración, y Coordinación Técnica y Planeación, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2020 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 03/2020 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" practicada a las Direcciones antes mencionadas.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 5 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

1. Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.
2. Incumplimiento normativo en materia de Conflicto de Interés.
3. Deficiencias en contrataciones realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa.
4. Falta de evidencia documental de la investigación de mercado, respecto al contrato FFM-027-19.
5. Incumplimientos contractuales respecto a los contratos FFM-024-19 y FFM-033-19.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades auditadas en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

M.A.P. Gustavo Serrano López

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Áreas Auditadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de auditoría: 210  
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"Oficio No. 10/102/211/2020  
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea  
Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
Presente.

En relación con la orden de auditoría 10/102/146/2020 del 14 de agosto de 2020, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 31 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT) 2020 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 03/2020 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" practicada a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 5 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:


1. Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.
2. Incumplimiento normativo en materia de Conflicto de Interés.
3. Deficiencias en contrataciones realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa.
4. Falta de evidencia documental de la investigación de mercado, respecto al contrato FFM-027-19.
5. Incumplimientos contractuales respecto a los contratos FFM-024-19 y FFM-033-19.


Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente,  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

M.A.P. Gustavo Serrano López

	<b>SE</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA	<b>FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO</b> CONTROL DE GESTIÓN
<b>DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>30 OCT. 2020</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
HORA: 13:32		
RECIBIÓ: Reyna Rocha		

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 1 de 1 Núm. de auditoría: 03/2020 Órdenes de auditoría: 10/102/146/2020 y 10/102/147/2020
	Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía
Áreas Auditadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Oficio No. 10/102/212/2020  
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

Lic. Hugo Alberto López Cortés  
 Director de Coordinación Técnica y Planeación del Fideicomiso de Fomento Minero  
 Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso  
 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
 Alcaldía Miguel Hidalgo  
 Ciudad de México  
**Presente.**

En relación con la orden de auditoría 10/102/147/2020 del 14 de agosto de 2020, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT) 2020 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 03/2020 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" practicada a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 5 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

1. Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.
2. Incumplimiento normativo en materia de Conflicto de Interés.
3. Deficiencias en contrataciones realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa.
4. Falta de evidencia documental de la investigación de mercado, respecto al contrato FFM-027-19.
5. Incumplimientos contractuales respecto a los contratos FFM-024-19 y FFM-033-19.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
 El Titular del Órgano Interno de Control  
 en el Fideicomiso de Fomento Minero

M.A.P. Gustavo Serrano López


**SE** | FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 CONTROL DE GESTIÓN


**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
TÉCNICA Y PLANEACIÓN**

30 OCT. 2020


R E C I B I D O

HORA: \_\_\_\_\_

RECIBÍO: \_\_\_\_\_

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 1 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

<b>Índice</b>	
	<b>Hoja</b>
I. Antecedentes	<b>2</b>
II. Objetivo y Alcance	<b>4</b>
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	<b>7</b>
IV. Conclusión y Recomendación General	<b>8</b>
V. Cédulas de observaciones	<b>9</b>

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 2 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

### I. Antecedentes

Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2020, así como el oficio UAG/210/0656/2020, mediante el cual la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública autorizó la reprogramación del inicio de la auditoría derivado de la contingencia sanitaria, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI emitió las órdenes de auditoría 10/102/146/2020 y 10/102/147/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y por la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación, respectivamente, para llevar a cabo la auditoría 03/2020 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los C.C. Miguel Ángel Zaragoza Cuervo, Frinne Lizbeth Rodea González y Luis Angel Mena Estrada, siendo la primera persona el Jefe de Grupo responsable de coordinar y supervisar la ejecución de la auditoría.

La revisión se está efectuando dentro del periodo del 14 de agosto al 30 de octubre de 2020, en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.


Conforme al Manual de Organización actualizado en fecha 12 de abril de 2019, los objetivos y funciones de las áreas a revisar son los siguientes:

**- Dirección de Operación y Apoyo Técnico:** Dirigir las estrategias y acciones que atiendan los requerimientos de la Institución en materia de recursos humanos y tecnologías de la información; así como la difusión de los servicios, con el fin de apoyar la operación institucional.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Coordinar el cumplimiento de los compromisos contenidos en programas transversales del Gobierno Federal en materia de recursos humanos e informáticos.
- Dirigir las acciones en materia de recursos humanos, desarrollo de personal, nómina, administración de personal, reclutamiento, selección y reclutamiento de personal, con el fin de que la institución cuente con personal para el desempeño de sus funciones.
- Dirigir las acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de lograr la optimización de los recursos, simplificando los métodos y procedimientos de trabajo a través del desarrollo de la infraestructura y mantenimiento de sistemas.
- Coordinar la entrega de recursos informáticos, con el fin de que el personal de la institución cuente con el equipo tecnológico requerido para el cumplimiento de sus actividades.
- Coordinar el establecimiento de la estrategia y programa anual de promoción y publicidad, de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Gobernación y el Comité Técnico para que la Entidad promueva sus servicios dentro de su sector.
- Coordinar las estrategias establecidas para fomentar la continuidad del Sistema de Gestión de Calidad y mantener la certificación en los procesos.

**- Dirección de Crédito, Finanzas y Administración:** Coordinar que las solicitudes de crédito, habilitación de intermediarios financieros y otras relacionadas con la actividad crediticia, que se someten a la aprobación de las distintas instancias facultadas, se evalúen integralmente; así

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 3 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

como coordinar el registro y cobranza de la cartera crediticia con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.


Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Dirigir la alineación de metas de las áreas adscritas a la Dirección con los compromisos de gobierno, a fin de coadyuvar en el desarrollo económico del sector.
- Coordinar la emisión de la normatividad crediticia, con el fin de fomentar el uso de sanas prácticas financieras.
- Dirigir el proceso de análisis de crédito procurándola sustentabilidad financiera del Fideicomiso, con el fin de que la canalización de recursos sea acorde al perfil financiero de los proyectos y actividades susceptibles de financiar.
- Revisar las evaluaciones de las solicitudes de crédito, que permitan la selección de clientes y la incorporación de Intermediarios Financieros confiables.
- Coordinar la integración de casos que se sometan a consideración del Comité Interno de Crédito, con el fin de otorgar financiamiento a proyectos con viabilidad financiera y técnica.
- Suscribir previa autorización del área jurídica, los contratos de las líneas de crédito con intermediarios financieros y de créditos de primer piso para la disposición de recursos.
- Coordinar el seguimiento de la cartera crediticia para identificar alertas y evitar su deterioro.
- Coordinar las acciones para la integración, custodia, actualización y control de expedientes de crédito, con el fin de asegurar el resguardo y mantenerlo a disposición de los distintos usuarios.
- Establecer las políticas para la administración de los recursos financieros y la contratación de las líneas de fondeo, a fin de asegurar que el Fideicomiso cuente con recursos para el otorgamiento de créditos.
- Supervisar la ejecución del ejercicio del presupuesto, a fin de asegurar el cumplimiento, registro y aplicación de los recursos presupuestados a los distintos planes y programas del Fideicomiso.
- Participar en la atención de requerimientos de información de órganos de evaluación y fiscalización a nivel institucional, así como la instrumentación de mejoras detectadas con el fin de que la operación se mantenga en apego a la normatividad crediticia.
- Emitir informes de resultados del proceso de financiamiento a órganos de decisión e instancias externas.
- Vigilar la implementación de actividades de control en el proceso crediticio, con el fin de identificar desviaciones y evitar su recurrencia.
- Supervisar la administración de los recursos financieros y materiales de todas las áreas que conforman la dirección.
- Coordinar la elaboración de reportes regulatorios a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la autoridad financiera.

**- Gerencia de Recursos Materiales:** Garantizar la administración y suministro de los recursos materiales y servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las unidades administrativas del fideicomiso, procurando su racionalización óptimo aprovechamiento, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables.

Las funciones que tiene previstas en el Manual de Organización son las siguientes:

- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y supervisar su cumplimiento, en apego a la normatividad legal y administrativa aplicable.


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 4 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

- Dirigir, coordinar y realizar los procedimientos para la contratación, adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como, asesorar a las diversas áreas del fideicomiso en la contratación de servicios.
- Cargar en el sistema CompraNet la información de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas para la difusión de los procedimientos. Así como, de los contratos y/o pedidos celebrados con los proveedores de bienes y servicios relacionados con la misma, para que se lleven a cabo de conformidad con la normatividad aplicable.
- Proporcionar y coordinar los servicios de mantenimiento y conservación de los inmuebles, equipamiento, adaptaciones, instalaciones y reparaciones; mantenimiento del parque vehicular preventivo y correctivo, así como la prestación de los servicios de limpieza, jardinería y fumigación.
- Proporcionar servicios de mensajería, parque vehicular, telefonía móvil, estacionamiento, recepción de visitantes y correspondencia, así como el suministro de artículos de papelería y despensa de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Coordinar y controlar el inventario de bienes muebles e inmuebles patrimoniales, adjudicados y recibidos en dación de pago y/o puestos a disposición del área jurídica y dar cumplimiento al programa anual de disposición final de bienes muebles e inmuebles.
- Dirigir y coordinar la integración y elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de gasto e inversión en materia de adquisiciones de bienes y servicios, requeridos por las diversas áreas, para el cumplimiento de sus programas, objetivos y funciones encomendadas, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, a fin de optimizar de uso de los recursos.
- Administrar el ejercicio del presupuesto de las partidas asignadas al área con la finalidad de contar con los recursos financieros suficientes, y asegurar los recursos para el pago oportuno de los bienes y servicios comprometidos.
- Organizar y coordinar las sesiones de los Comités de Adquisiciones, arrendamientos y servicios y el Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles, así como el seguimiento de acuerdos.
- Coordinar y controlar los procedimientos del archivo institucional, la elaboración de los instrumentos de control archivístico, el funcionamiento del archivo de concentración e histórico, en base a los criterios específicos para la organización, conservación y clasificación de los archivos institucionales.
- Atender las necesidades de los servidores públicos comisionados para la adquisición de pasajes aéreos.
- Realizar las contrataciones del área y dar seguimiento a las contrataciones que efectúen las diferentes áreas de la institución, así como llevar a cabo los trámites de autorización y control de los pagos correspondientes.
- Fungir como enlace de la Entidad ante la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, e informar sobre el cumplimiento de la optimización de recursos en los consumos de agua, combustible y energía, y el registro del patrimonio inmobiliario respectivamente.
- Registrar y actualizar la información en la plataforma del Instituto Nacional de Acceso a la Información en cumplimiento a las Disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## II. Objetivo y Alcance

### II.1 Objetivo

Comprobar que los procedimientos de contratación, ejecución y pago de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se hayan realizado con

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 5 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

apego a los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, garantizando con esto la correcta utilización de los recursos asignados, verificando que las acciones se hayan llevado a cabo con eficiencia, eficacia y ética, reflejando en condiciones preferentes de precio, calidad, cantidad y oportunidad.


## II.2 Alcance

El periodo de alcance fue del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, identificando de acuerdo con información proporcionada por las áreas auditadas que el FIFOMI realizó 134 contrataciones que ascienden a un monto total de \$104,390,463.88, de lo cual se determinó una muestra aleatoria de 11 contrataciones que en su conjunto suman un importe total de \$40,933,275.55, mismo que representa el 39% del universo.

La revisión se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, con base en los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el Programa Anual de Auditorías 2020, considerando la información proporcionada por las Direcciones de Crédito, Finanzas y Administración, y de Coordinación Técnica y Planeación, así como la registrada en el sistema CompraNet, determinando como relevante los siguientes aspectos:

- Se obtuvieron los PAASS 2019 y 2020, mismos que ascendieron a \$84,084,348.00 y \$60,551,612.00, respectivamente. En materia de presupuesto se determinó un modificado de \$86,585,174.00 y \$71,725,654.00 para el orden del 2019 y 2020. Y referente a la Contratación se identificaron unos montos de \$47,820,928.44 y \$56,569,535.44, para el ejercicio 2019 y del periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2020, respectivamente. Cabe hacer mención, en el rubro de contratación, para efectos de la auditoría, no se cuantifica el monto derivado de los convenios modificatorios de ejercicios anteriores, únicamente se consideran las contrataciones llevadas a cabo durante el periodo de revisión. *De la integración no se determinó deficiencia alguna.*
- Durante el ejercicio 2019 las adquisiciones, arrendamientos y servicios del FIFOMI, tales como: Investigación en página WEB a personas físicas y morales que soliciten Financiamiento al FIFOMI; Elaboración de material informativo del folleto denominado catálogo de servicios; Envío de material promocional para el evento denominado México Mining Day 2019; Elaboración de mantas de 13 onzas con belcro hembra en orillas impresas a 1440 dpi; Estudio post test correspondiente a la campaña denominada FIFOMI; Elaboración de artículos promocionales; Clúster Minero en Chihuahua 2019; Participación en la "13ava Convención Nacional ASOFOM 2019"; Acreditaciones para la participación del FIFOMI en la XXXIII convención Internacional de Minería 2019; Montaje y desmontaje de stand provisional para la participación del FIFOMI en la XXXIII convención Internacional de Minería; XXIII Convención Internacional de Minería 2019 (camisas institucionales); Presencia Promocional del FIFOMI en la XIV Convención Nacional de Uniones de Crédito 2019; Servicios para la participación del FIFOMI en la XIII Conferencia Internacional de Minería "Minería con responsabilidad y desarrollo", se alinean de manera razonable con el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018 en su Estrategia 4.8.2. "Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero", lo cual se apega a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (LAASSP), y Artículo 9 de la Ley de Planeación.

En cuanto al periodo de enero a junio de 2020, considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 fue publicado en el DOF del 12 de julio de 2019, y el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, se publicó en el DOF del 24 de junio de 2020, se determinó que las

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 6 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

contrataciones tales como: Experto independiente en riesgos financieros; Diplomado en Banca y Finanzas en línea; Servicios profesionales jurídicos para asuntos en materia civil o mercantil; Participación del FIFOMI en el México Mining Fórum 2020, y suministro de cotizaciones de precios y tasas de interés y divisas en tiempo real con diferentes intermediarios financieros; se alinean razonablemente.


De todo lo anterior, *no se determinó deficiencia alguna*.

- Se constató que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad para los ejercicios 2019 y 2020, coordinó las directrices para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, a través del correo institucional el 28 de mayo de 2018 y el 24 de mayo de 2019, respectivamente, realizando las acciones en el ámbito de su competencia, difundiendo los "Criterios generales para la integración del presupuesto", atendiendo lo señalado en los numerales 4.1.1.6 y 4.1.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de AASSP (MAAGMAASSP), por lo cual *no se determinó deficiencia alguna*.
- La Gerencia de Recursos Materiales proporcionó copia de las Actas de la primera sesión ordinaria 2019 y la primera del 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, llevadas a cabo el 28 de enero de 2019 y 31 de enero de 2020, respectivamente, en las cuales fueron aprobados los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2019 y 2020, por un importe total de \$138,199,634.00 y \$131,122,569.00, además de proporcionar captura de pantalla referente a la Publicación de éstos. Asimismo, se constató que en las sesiones del CAAS antes mencionadas se dieron a conocer los montos de actuación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del FIFOMI.

Por otra parte, la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, mediante correo institucional difundió los oficios 700.2019.00090 y 700.2019.01015, a través de los cuales la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía dio a conocer los presupuestos aprobados para los ejercicios 2019 y 2020.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; fracción IV del artículo 21 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 21, y fracción I del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y fracción III, artículo 21 de su Reglamento, y numeral 4.1.1.12 del MAAGMAASSP, por lo que *no se determinó deficiencia alguna*.

- Se realizó la integración del Presupuesto Autorizado y Modificado para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI para el ejercicio 2019, por partida específica, a fin de constatar el cumplimiento del Memorándum presidencial del 3 de mayo de 2019, el cual fue dado a conocer al FIFOMI mediante oficio 700.2019.00487 con fecha de acuse del 15 de mayo de 2019, de lo cual *no se determinó deficiencia alguna*.
- Referente al ejercicio 2020, en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2020 se publicó el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, el cual establece en su fracción II: No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido (...); a fin de constatar que la entidad haya aplicado lo mencionado en el párrafo anterior, se realizó un comparativo entre el Presupuesto Disponible para el periodo de mayo a diciembre de 2020,

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 7 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"


una vez aplicada la medida de austeridad, y el ejercido durante los meses de mayo y junio de 2020 para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI, por partida específica, por lo que *no se determinó deficiencia alguna*.

- Se constató que haya existido una adecuada coordinación entre las Áreas requirentes, técnicas y contratantes con el propósito de llevar a cabo en forma oportuna, eficaz y en apego a la legalidad, los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos o servicios que en su oportunidad resultaran convenientes para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Además de que los expedientes se encuentren integrados con la documentación suficiente conforme a la normatividad vigente, y que se contara con los entregables establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.
- Con base en el Formato FO-70-30-01 denominado "Cálculo y determinación del treinta por ciento a que se refiere el artículo 42, de la Ley" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Vigente a partir del 12 de marzo de 2013. Incluye Reformas y Adiciones del 3 de febrero de 2016), se llevó a cabo la integración correspondiente de las contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley durante el ejercicio 2019, de lo cual *no se determinó deficiencia alguna*.
- Se verificó que el área contratante haya enviado oportunamente los datos relevantes al sistema CompraNet de las contrataciones consideradas como muestra, en cumplimiento a lo indicado en el Inciso f), fracción III, Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 4.2.6.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 19, Artículo Único del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y función 3, numeral 1.2.3.2 del Manual de Organización del FIFOMI.
- En materia de Conflicto de Interés, se verificó que la entidad haya aplicado lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como lo indicado en las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### III. Resultado del Trabajo Desarrollado


Derivado de la auditoría se determinaron las siguientes 5 observaciones:

1. Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.
2. Incumplimiento normativo en materia de Conflicto de Interés.
3. Deficiencias en contrataciones realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa.
4. Falta de evidencia documental de la investigación de mercado, respecto al contrato FFM-027-19.
5. Incumplimientos contractuales respecto a los contratos FFM-024-19 y FFM-033-19.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 8 de 9  <b>No. de auditoría:</b> 03/2020  <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

#### **IV. Conclusión y Recomendación General**

De acuerdo con el análisis realizado, por el periodo del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, se concluye que el FIFOMI llevó a cabo de manera razonable los procesos para los PAAAS, presupuesto y contrataciones del 2019 y 2020 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; sin embargo, se deberán de reforzar los mecanismos de control para implementar acciones que atiendan las deficiencias identificadas, para propiciar una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, con apego a la normatividad aplicable, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas.

	<b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</b>	Hoja No. 9 de 9 <b>No. de auditoría:</b> 03/2020 <b>Órdenes de auditoría:</b> 10/102/146/2019 y 10/102/147/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Áreas auditadas:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

<p><b>V. Cédulas de Observaciones</b></p>
---

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**Observación**
**Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.**

Se llevó a cabo la verificación del envío oportuno de los datos relevantes al sistema CompraNet de 5 contrataciones consideradas como muestra. Lo anterior, toda vez que éstas se llevaron a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, la Gerencia de Recursos Materiales, como área contratante, tiene la obligación de difundir la información en dicho sistema desde el momento en que se realiza la adjudicación; de ello, se constató un desfase que va de 2 hasta 21 días, como a continuación se muestra:

Contrato	Código del contrato	Tipo de adjudicación	Fecha de adjudicación	Fecha de envío a CompraNet	Desfase
PED-040-19	2204500	Adjudicación directa	14-nov-19	22-nov-19	8 días
PED-041-19	2204542	Adjudicación directa	14-nov-19	22-nov-19	8 días
PED-044-19	2204928	Adjudicación directa	15-nov-19	06-dic-19	21 días
PED-045-19	2205071	Adjudicación directa	15-nov-19	06-dic-19	21 días
FFM-026-20	2285742	Adjudicación directa	30-mar-20	01-abr-20	2 días

**Causa:** Deficientes mecanismos de coordinación y supervisión en el área contratante.

**Efecto:** Información no actualizada en el sistema CompraNet.

**Fundamento legal:**

- Inciso f), fracción III, Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 4.2.6.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 19, Artículo Único del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Función 3, numeral 1.2.3.2 del Manual de Organización del FIFOMI.
- Fracción I, artículo 7; fracción I, artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Recomendaciones**

**Correctiva:** Considerando la deficiencia identificada, se deberá proceder, por parte de las áreas involucradas a complementar los elementos necesarios, para que se pueda aclarar el punto observado, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

**Preventiva:** El Director de Crédito, Finanzas y Administración, deberá de realizar las acciones para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto al registro de la información en el sistema CompraNet conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente, a fin de contribuir a una adecuada rendición de cuentas y apego a la legalidad.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

**Fecha de firma:** 29 de octubre de 2020.

**Fecha compromiso:** 5 de enero de 2021.

**Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea**  
 Director de Crédito, Administración y Finanzas

**L.C. Luis Angel Mena Estrada**  
 Auditor Sr

**L.C.P. Miguel Ángel Zaragoza Cuervo**  
 Jefe de Grupo

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**Observación**
**Incumplimiento normativo en materia de Conflicto de Interés.**

Se verificó que en las contrataciones realizadas por la entidad se hayan establecido los mecanismos de control suficientes para documentar y evitar los conflictos de interés entre los servidores públicos adscritos al FIFOMI y los particulares, identificando lo siguiente:

- En los expedientes de las contrataciones PED-040-19, PED-041-19, PED-044-19, PED-045-19, FFM-024-19, FFM-027-19, FFM-033-19, FFM-048-19, FFM-050-19 y FFM-034-20, no se localizó la Carta de ausencia de conflicto de interés.  
Asimismo, del expediente del contrato FFM-026-20, se localizó la Carta de ausencia de conflicto de interés de fecha 01 de abril de 2019, suscrita por los CC. [REDACTED] Gerente de Recursos Materiales y Analista especializado, respectivamente; sin embargo, dicha carta es de fecha posterior al oficio GRM/255/20 del 30 de marzo de 2020, a través del cual el área contratante dio a conocer al proveedor la adjudicación del servicio.
- En los expedientes de las contrataciones PED-040-19, PED-041-19, PED-044-19, PED-045-19, FFM-024-19, FFM-027-19, FFM-033-19, FFM-048-19, FFM-050-19, FFM-026-20 y FFM-034-20, no se localizó evidencia de haber hecho de conocimiento al Órgano Interno de Control referente al escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte de los particulares, en el cual indiquen que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Respecto a las contrataciones PED-040-19, PED-041-19, PED-044-19, PED-045-19, FFM-024-19, FFM-048-19, FFM-050-19, FFM-026-20 y FFM-034-2020, toda vez que se trata de personas morales, no se localizó en los expedientes la evidencia documental sobre la revisión de la constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés. Cabe

Nota 1

**Recomendaciones**

**Correctiva:** Considerando la deficiencia identificada, se deberá proceder, por parte de las áreas involucradas a complementar los elementos necesarios, para que se pueda aclarar los puntos observados, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

**Preventiva:** El Director de Crédito, Finanzas y Administración, deberá de realizar las acciones para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada integración de los expedientes de las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de documentar en tiempo y forma la ausencia de Conflicto de interés entre los servidores públicos y los particulares, contribuyendo al apego a la legalidad, transparencia y una adecuada rendición de cuentas.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

**Fecha de firma:** 29 de octubre de 2020.

**Fecha compromiso:** 5 de enero de 2021.



**Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea**  
 Director de Crédito, Administración y Finanzas

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

mencionar que en el expediente de la contratación PED-040-19 se identificó el formato "Acreditación y representación", el cual señala la relación de accionistas del proveedor, en la que destacan los nombres de los CC. Alejandro Vargas Guajardo, Elsa Gabriela Guajardo Tijerina, Ernesto Vargas Guajardo y Joaquín Vargas Guajardo; por el cual no hay evidencia documental del manifiesto por parte del particular en la que conste que no se incurre en un posible conflicto de interés con el Titular del FIFOMI.

**Causa:** Deficientes mecanismos de coordinación y supervisión en el área contratante.

**Efecto:** Posibles contrataciones con conflicto de interés.

**Fundamento legal:**

- Segundo párrafo, numeral 3, Anexo PRIMERO del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- Función 3, numeral 1.2.3.2 del Manual de Organización del FIFOMI.
- Fracción I, artículo 7; fracciones IX y X, artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**L.C. Luis Angel Mena Estrada**  
Auditor Sr



**L.C.P. Miguel Ángel Zaragoza Cuervo**  
Jefe de Grupo

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**Observación**

**Deficiencias en contrataciones realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa.**

Del análisis realizado a las contrataciones PED-040-19, PED-041-19, PED-044-19, PED-045-19 y FFM-026-20, realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa, se determinaron las siguientes deficiencias:

- La información registrada en el formato FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado" para las contrataciones PED-044-19 y PED-045-19 no coincide con la documentación soporte integrada en el expediente correspondiente.
- Respecto a la contratación PED-044-19, en el Dictamen de Adjudicación para la contratación del servicio de la Campaña del Fideicomiso de Fomento Minero denominada "FIFOMI, transformando el desarrollo de la minería nacional y su cadena de valor", en su fracción III "Resultado de la investigación de mercado, que soporta el procedimiento de contratación propuesto" señala que la cotización del posible proveedor [REDACTED] no incluyó precio unitario para el artículo denominado "Minero antiestres"; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte integrada en el expediente, se constató la cotización por el artículo en comento, además de que ésta representaba el precio más económico, toda vez que el precio unitario se encontraba \$19.65 (DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.) por debajo del adjudicado. Lo anterior, determinando un posible daño al erario por \$25,761.15 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) a razón de lo que a continuación se indica:

Artículo promocional	Descripción	Cantidad	Propuesta adjudicada		Propuesta no considerada		Posible daño
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	
Minero antiestres		1,311	53.29	69,863.19	33.64	44,102.04	25,761.15

**Causa:** Deficientes mecanismos de coordinación y supervisión entre el área contratante y el área requirente.

**Efecto:** Posible daño al erario.

**Recomendaciones**

**Correctiva:** Considerando la deficiencia identificada, se deberá proceder, por parte de las áreas involucradas a complementar los elementos necesarios, para que se puedan aclarar los puntos observados, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

**Preventiva:** El Director de Crédito, Finanzas y Administración, deberá de realizar las acciones para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada: integración de los expedientes de las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; coordinación entre las áreas contratante y requirentes respecto a las investigaciones de mercado, y evaluación de las cotizaciones, contribuyendo al apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

**Fecha de firma:** 29 de octubre de 2020.

**Fecha compromiso:** 5 de enero de 2021.

  
**Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea**  
 Director de Crédito, Administración y Finanzas

  
**Lic. Hugo Alberto López Cortés**  
 Director de Coordinación Técnica y Planeación

NOTA 1

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**Fundamento legal:**

- Fracción II, numeral 2, Anexo PRIMERO del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Último párrafo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Función 3, numeral 1.2.3.2 del Manual de Organización del FIFOMI.
- Numeral 4.2.4.1.1 "Verificar acreditamiento de excepción" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Fracción I, artículo 7; fracción I, artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. Luis Angel Mena Estrada**  
Auditor Sr

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Miguel Ángel Zaragoza Cuervo**  
Jefe de Grupo

9

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**Observación**
**Recomendaciones**
**Falta de evidencia documental de la investigación de mercado, respecto al contrato FFM-027-19.**

**CORRECTIVA:** Considerando las deficiencias identificadas, se deberá proceder, por parte de las áreas involucradas a complementar los elementos necesarios, para que se puedan aclarar los puntos observados, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

I. En el expediente de contratación **FFM-027-19** se encuentra glosado el formato FO-CON-5 "Investigación de Mercado", del cual se desprenden los siguientes elementos:

- La existencia de un único proveedor.
- Mediante el Acuerdo No. 1462/FFM/VI/15 del 15 de junio de 2015, el H. Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Minero aprobó la designación del proveedor como Experto Independientes del Comité de Riesgos, dicho nombramiento no ha sido revocado.
- Fuentes consultadas: teléfono y correo electrónico.

**PREVENTIVA:** La Dirección de Crédito, Finanzas y Administración deberá adoptar acciones con las diversas áreas del FIFOMI, para que en el ámbito de su competencia, las investigaciones de mercado se efectúen en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de contrataciones; o anterior, a fin de contribuir a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, se presentó el formato FO-CON-04 del 14 de marzo de 2019.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

De igual forma, la Declaración I.7 del contrato FFM-027-19 señala que dicho instrumento jurídico se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 19, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Fecha de firma: 29 de octubre de 2020.

Ahora bien, lo anterior incumple con el contenido de los artículos 26, párrafos quinto y sexto; 42, último párrafo de la LAASSP; 28 y 30 párrafos tercero y cuarto de su Reglamento y numeral VIII.2 Excepciones a la Licitación Pública de acuerdo al art. 42 de la Ley. Adjudicación Directa de las POBALINES del FIFOMI, mismos que se transcriben a continuación:

Fecha compromiso: 05 de enero de 2021.


"Artículo 26...

...  
 ...  
 ...  
 En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.  
 ..."



Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea  
 Director de Crédito, Finanzas y Administración



Lic. Jaime Valencia Rodríguez  
 Subdirector de Riesgos

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

"Artículo 42...

...  
...  
...  
...  
...

*Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente."*

"Artículo 30...

...

*Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.*

*La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente."*

Esto es así, ya que no se acreditó lo siguiente:

- a) No se acreditó la investigación de mercado, toda vez que no se presentaron al menos tres cotizaciones, tal y como lo obligan los artículos 42, último párrafo de la LAASSP; 30, párrafos tercero y cuarto de su Reglamento y el numeral VIII.2 Excepciones a la Licitación Pública de acuerdo al art. 42 de la Ley de las POBALINES del FIFOMI.
- b) En su caso, que la integración del estudio de mercado se realizara con la información que señala el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, es decir, con la obtenida de cuando menos dos de las siguientes fuentes: la que se encuentre disponible en CompraNet; la obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y la obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

De conformidad con el mencionado artículo 28 del Reglamento de la Ley, se omitió presentar la consulta realizada en CompraNet; además, tal y como se puntualizó al

6  
\*  
j.  
X

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

inicio de la presente observación, el FO-CON-05 señala que las fuentes consultadas fueron: teléfono y correo electrónico, por lo que, en este supuesto, se omitió presentar el registro de los medios y de la información que permita su verificación, tal y como lo obliga el precepto legal invocado.

- c) El acuse de recibo del formato FO-CON-04 por parte de los posibles prestadores del servicio, o en su caso, la forma en la que se realizó la solicitud de cotización del servicio. Asimismo, el formato FO-CON-04 del 14 de marzo de 2019 que se encuentra integrado al expediente, no se encuentra firmado por servidor público alguno. En consecuencia, no se acreditó que se establecieran los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 26 de la LAASSP.

**Causa:** Desconocimiento del marco legal que rige las contrataciones de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.

**Efecto:** No realice una adecuada investigación de mercado y no se establezcan los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, en consecuencia, no se otorgue las mejores condiciones para la Entidad.

**Fundamento legal:**

- Artículos 26, párrafos quinto y sexto; 42, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 28 y 30, párrafos tercero y cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral VIII.2 Excepciones a la Licitación Pública de acuerdo al art. 42 de la Ley. Adjudicación Directa de las POBALINES del FIFOMI.

  
Lic. Frinne Lizbeth Rodea González  
Auditor Sr

  
L.C.P. Miguel Ángel Zaragoza Cuervo  
Jefe de Grupo



Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

Hoja No. 1 de 2  
Número de auditoría: 03/2020  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 104,390 (miles)  
Monto fiscalizado: 1,220 (miles)  
Monto por aclarar: NA  
Monto por recuperar: N/A  
Clasificación de la observación: 21008  
Riesgo: MR

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	Clave: 10102
Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación	Recomendaciones
<p><b>Incumplimientos contractuales respecto a los instrumentos jurídicos FFM-024-19 y FFM-033-19.</b></p> <p>Se realizó la revisión al expediente de contratación FFM-024-19 y en la cláusula SEGUNDA.- ALCANCES de dicho contrato, se pactó lo siguiente: <i>"el objeto del presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la propuesta Técnica-Económica, así como el Anexo Técnico que se señala en la cláusula que antecede, por lo que "Las PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos"</i>.</p> <p>De la revisión al Anexo Técnico elaborado al amparo de la contratación FFM-024-19 se advierte en el numeral VI. Entregables, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Vehículos seminuevos, atendiéndose que cumplen con esta característica, aquellos que no excedan un recorrido máximo de 40,000 kilómetros.</li><li>2. Inventario del parque vehicular</li><li>3. Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante de los vehículos</li><li>4. Expediente por unidad al momento de la recepción.</li><li>5. Dos juegos de llaves idénticas por vehículo.</li><li>6. Reporte de multas correspondiente a los vehículos en arrendamiento</li><li>7. Designación de un ejecutivo de cuenta, proporcionando sus datos de contacto públicos.</li></ol> <p>Ahora bien, no se encontró evidencia de los entregables a los cuales se obligó a presentar el prestador del servicio.</p> <p>Respecto al contrato FFM-033-19, se advierte que un incumplimiento en la cláusula "SEGUNDA.- Condiciones de la prestación de los servicios", en base a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En ninguno de los informes presentados, se exhibieron las constancias que acrediten lo informado en caso de proceder.</li></ul> <p><b>Causa:</b> Inadecuado seguimiento por parte del Administrador del Contrato en las actividades desempeñadas por los proveedores del servicio.</p> <p><b>Efecto:</b> No se ejecute el objeto del contrato y se produzca un daño al Erario.</p> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Artículos 45, fracciones V y XII; 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li></ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b> La Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, la Gerencia de Recursos Materiales (en su calidad de administrador del contrato FFM-024-19) y la Gerencia de Procesos Contenciosos (en su carácter de administrador del contrato FFM-033-19) instruyan a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se remita la evidencia de los entregables a que se obligó a presentar el proveedor del servicio, durante la vigencia del contrato FFM-024-19 y que describe el Anexo Técnico.</li><li>- Respecto al contrato FFM-033-19, se presente las constancias que acrediten lo informado, en caso de proceder.</li></ul> <p><b>PREVENTIVA:</b> La Dirección de Crédito, Finanzas y Administración deberá adoptar medidas con las diversas áreas del FIFOMI, para que en el ámbito de su competencia, se realice una adecuada supervisión y seguimiento a los proveedores de servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos; lo anterior, a fin de contribuir a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</p> <p>De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.</p> <p><b>Fecha de firma:</b> 29 de octubre de 2020.</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> 05 de enero de 2021.</p>

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía


Clave: 10102

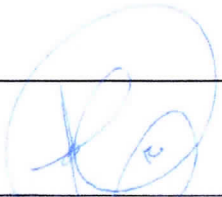
Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Coordinación Técnica y Planeación


Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

- Contrato FFM-024-19 cláusulas primera y segunda.
- Contrato FFM-033-19 cláusulas primera y segunda.

  
Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea  
Director de Crédito, Finanzas y Administración

  
Lic. Dulce Ivonne Santillán Hernández  
Gerente de Procesos Contenciosos

  
Lic. Frinne Lizbeth Rodea González  
Auditor Sr

  
L.C.P. Miguel Angel Zaragoza Cuervo  
Jefe de Grupo